



SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Fellos: 1. Alievos: No. Radicación #, 2017EE121279 Proc #, 3759317 Fecho: 20 69-2017 Tercero: SINCRO DIFISEL BOGOTA DE RAdicación: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Chiso Doc. Salida Tipo Doc.

RESOLUCIÓN No. 01502

"POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIAS"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá D,C,, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009 y en virtud con lo dispuesto en las leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, en ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto 01 de 1984, el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

LANTECEDENTES

Que la Subdirección Ambiental Sectorial de la Secretaria Distrital de Ambiente realizó visita el 19 de junio de 2003 y el 16 de noviembre de 2006 a la sociedad SINCRODIESEL BOGOTA EU, identificada con Nit 900037623, ubicada en la calle 38 D No. 68 L – 68 Sur de esta ciudad, por presunta dispersión de gases y en consecuencia le enviaron el requerimiento No 2003EE35246 del 2 de diciembre de 2003 y le solicitaron la suspensión de actividades de lavado de piezas mecánicas con gasolina, e implementar dispositivo de dispersión de gases.

Oue la Secretaria Distrital de Ambiente, inicio investigación y formulo un pliego de cargos mediante Resolución 3837 del 5 de Junio de 2009, en contra de la sociedad SINCRO DIESEL BOGOTA EU identificada con Nit 900.037.623-3 ubicado en calle 38 D No. 68 L – 68 Sur de esta ciudad por Funcionar presuntamente sin las medidas necesarias para evitar que con los gases generados en el momento de encender los vehículos, produzca afectación ambiental a los vecinos y transeúntes del sector, incumpliendo lo establecido en el Articulo 23 del Decreto de 1995 (sic).

Página 1 de 8

Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el 20 de mayo de 2010 a su Representante Legal señor ARGEMIRO BONILLA MONTIEL.

Que a la fecha dentro del expediente no reposa acto administrativo de fallo que resuelva la investigación por lo que se hace necesario verificar con exactitud la fecha de ocurrencia de los hechos que nos atañen con el objeto de verificar si es procedente la caducidad o cual es la actuación a proceder.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, el cual señala expresamente que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 58 de la Constitución establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo, el artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a éstos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

Que el inciso 2° del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala:

"ARTÍCULO 107.- (...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares".

Que en relación con la actuación administrativa ambiental de carácter sancionatorio surtida dentro del expediente **DM-08-2008-1069**, que tal como señala en los antecedente se inició la investigación administrativa el 5 de Junio de 2009 y debidamente notificada el 20 de mayo de 2010 es decir con anterioridad al 2 de julio de 2012 fecha de expedición de la Ley 1437 de 2011, los procedimientos y las actuaciones administrativas variaron sustancialmente, Sin Página 2 de 8

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



embargo, para el caso que nos ocupa, resulta oportuno aplicar el régimen que existía a la fecha, toda vez que el artículo 308 de la precitada norma:

"Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior" (Subrayado por fuera del texto original)

Oue para la época de expedición de la citada Ley, ya se encontraba en curso el presente proceso administrativo sancionatorio ambiental, por consiguiente éste continuará hasta su culminación con el procedimiento regulado en el Código Contencioso Administrativo (Decreto - Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

Que en materia procedimental y de acuerdo con la fecha de los hechos sería aplicable el parágrafo 3 del artículo 85 de la ley 99 de 1993 señala que: "Para la imposición de las medidas y sanciones a que se refiere este artículo se estará al procedimiento previsto por el Decreto 1594 de 1984 o al estatuto que lo modifique o sustituya". No obstante, dicha normatividad no rigió la figura de la caducidad y ante el vació lo procedente era la remisión a lo previsto en el Código Contencioso Administrativo Decreto 01 de 1984.

Que por lo anterior, partiendo del momento en que se verificó por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente los presuntos incumplimientos ambientales en las visitas de verificación, esto es, el 19 de Junio de 2003, y el 16 de noviembre de 2006, en virtud del principio de legalidad que hace parte del derecho fundamental al debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012, en materia de caducidad rige para el presente case el término de tres (3) años previsto en el artículo 38 del Decreto 01 de 1984.

Que por lo anterior no es viable jurídicamente aplicar el término de caducidad previsto en el artículo 10º de la Ley 1333 de 2009 (20 años) en el presente caso, dado que los hechos objeto de investigación son anteriores a la expedición de esta fecha.

Que, así las cosas, de acuerdo con el análisis que antecede la normativa que gobierna el trámite del presente proceso sancionatorio está contenido en el Decreto 1594 de 1984. Sin embargo, dicha disposición no se refiere en forma expresa a la caducidad. En

Página 3 de 8

Secretaría Distrital de Ambiento Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



consecuencia, es procedente acudir a las disposiciones generales del Código Contencioso Administrativo, aplicables por remisión expresa del artículo 1° del CCA, el cual dispone:

ARTÍCULO 10. CAMPO DE APLICACIÓN.

"(...) Los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales se regirán por éstas; en lo no previsto en ellas se aplicarán las normas de esta parte primera que sean compatibles (...)"

Que así las cosas, ante el vacío jurídico existente por falta de previsión expresa de la caducidad en materia ambiental, y dada la habilitación que de las disposiciones generales realizó el artículo 1° del C.C.A., es viable acudir a lo prescrito en su artículo 38, el cual establece:

"ARTÍCULO 38.- CADUCIDAD RESPECTO DE LAS SANCIONES. Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caducas a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas."

Al respecto, el H. Consejo de Estado, reiteró su posición, mediante providencia del 23 de junio de 2000, Expediente 9884, Magistrado ponente Dr. Julio E. Correa Restrepo, donde se precisó:

"(...) Pues bien, el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, norma aplicable al presente caso, es claro en disponer que salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que puede ocasionarlas, por lo tanto el término se debe contar a partir del momento en que se produce el hecho infractor." (Resaltado fuera del texto original).

Que respecto hasta que fecha se cuenta los tres años la Sala Plena del Consejo de Estado mediante sentencia de 29 de septiembre de 2009 unificó jurisprudencia señalando:

"(...) la sanción se impone de manera oportuna si dentro del término asignado para ejercer esta potestad, se expide y se notifica el acto que concluye la actuación administrativa sancionatoria, que es el acto principal o primigenio y no el que resuelve los recursos de la vía gubernativa". (Negrilla fuera de texto).

Página 4 de 8

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



Es, pues, claro, que en los términos del artículo 38 del C.C.A., la Administración debe ejercer la acción encaminada a sancionar personalmente al autor de la infracción administrativa, dentro de los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho. En consecuencia, a partir de esa fecha la Administración cuenta con tres (3) años para proferir la resolución sancionatoria y notificarla al sancionado, independientemento de la interposición de los recursos»". (Resaltado fuera del texto).

Que así las cosas, se infiere que para el caso en concreto la administración, disponía de un término de 3 años contados a partir de la última fecha que se pudo constatar la presunta infracción al tratarse de conductas continuadas o desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos origen de la presente actuación, esto es lo constatado en la última visita el 21 de noviembre de 2006, , a partir de ahí esta entidad debía proferir resolución sancionatoria y debidamente notificada teniendo como fecha límite el 21 de noviembre de 2009 tramite que no se surtió operando el fenómeno de la caducidad.

Que la caducidad es una institución de orden público, a través de la cual se establece un plazo máximo para ejercer la facultad sancionatoria de la administración la cual procede de oficio dado que Autoridad Ambiental ha perdido, en relación con los hechos investigados, su facultad sancionatoria.

Que, de acuerdo con lo anterior, este Despacho considera procedente declarar la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental el cual inició, y formuló pliego de cargos mediante la Resolución No. 3837 del 5 de Junio de 2009, motivo, por el cual en la parte resolutiva de la presente providencia se adoptará la decisión que en derecho corresponda.

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los Municipios, Distritos o Áreas Metropolitanas que cuenten con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y

Página 5 de 8

Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778399 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, conforme al numeral 6 del artículo 1°, la expedición de los Actos que declaran la caducidad administrativa en los procesos sancionatorios.

En mérito de lo expuesto esta Dirección;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria que tiene la la Secretaria Distrital de Ambiente,, dentro del trámite sancionatorio ambiental adelantado en el expediente No. DM-08-2008-1069 el cual se inició y formuló pliego de cargos mediante la Resolución No. 3837 contra la sociedad SINCRO DIESEL BOGOTA EU identificada con Nit. 900.037.623-3, representada legalmente por el señor ARGEMIRO BONILLA MONTIEL identificado con cédula de ciudadanía No. 93367606, o quien haga sus veces, por las razones expuesta en la parte motiva de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor ARGEMIRO BONILLA MONTIEL identificado con cédula de ciudadanía No. 93367606 en su condición de representante legal de la sociedad SINCRO DIESEL BOGOTA EU identificada con Nit. 900.037.623-3, o quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Diagonal 39 A Sur No. 59 A - 26 de esta ciudad en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo Decreto 01 de 1984, en armonía con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO Remitir copia de la presente Resolución a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario y a la Subdirección Financiera de esta Entidad para los fines pertinentes.

Página 6 de 8

Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente providencia en el Boletín Legal Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada la presente Resolución, procédase al archivo del proceso administrativo sancionatorio ambiental iniciado mediante la Resolución No. 3837 obrante en el expediente DM-08-2008-1069, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse ante la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria de Ambiente, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con el lleno de los requisitos legales previstos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo (Decreto-ley 01 de 1984 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de junio del 2017

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboro

LEONARDO MONTENEGRO

CC: 79788456

T.P. N/A

CPS: CONTRATO 20170734 de 2017

FECHA 16/06/2017

Elaboró:

Página 7 de 8

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ	C.C:	79788456	T.P:	N/A		CPS:	CONTRATO 20170734 DE 2017	FECHA EJECUCION:	16/06/2017
Revisó:							CONTRATO		
ALEJANDRO RUEDA SERBOUSERK	C.C:	79283533	T.P:	N/A		CPS:	20170967 DE 2017	FECHA EJECUCION:	16/06/2017
Aprobó:							CONTRATO		
ALEJANDRO RUEDA SERBOUSERK	C.C:	79283533	T.P:	1	N/A	CPS:	20170967 DE 2017	FECHA EJECUCION:	16/06/2017
Firmó:									
OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	1	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	D ^{FECHA} EJECUCION:	30/06/2017

Página 8 de 8



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Sorial	ABC SINCRODIESELLTDA
Sigla	
Cimara de Comeirio	COGOTA
Primero de Matacala	0001513830
ldentificación	MIT 900037623 - 3
Último Año Renovado	2016
Pocha Regovación	20160329
Perha de Mathouia	20050729
Lecha de Vigencia	20201011
listado de la motrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDAGA PRIMEIRAL O FEAL.
Tratal Activos	72000627.00
Utikind/Ferdida Nicta	2395900.00
Togresus Operacionales	157769166.00
Empleados	2.00
Allhedo	Ne

Actividades Económicas

- * 4520 Mantenimiento y reparación de vehiculos automotores
- * 4530 Comercio de partes, piezas (autopades) y accesorios (fujus) para vehiculos automates **

Información de Contacto

CL 25 NO. 39 8 54

8780867

FUSAGASUGA / CUNIOTHAMARCA

3108849409

Información Propietacio / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Número Id. Identificación	Pazón Social	Cámara do Comerdo (911	Categoria	RM QUP	E5/4L RNT
ABC SINCRO	DIESEL	BOGOTA Págma 1 de 1	Establycianiento		audo 1 - 1 de 1

Ver Certificado do Destencia y Representación Logal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la entegrala de la matricula es Sociedad à Persona Junidica Principal à Socienal por favor solicife et Conflicado de 13 stenion y Representación Legal. Para el caso de las Presonas Hattraka, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Representantes Legales

Contáctoros | ¿Qué es el RUES? | Cámeras de Conteccio | Cambiar Contrascióa | Cerrar Sesión cathasegura |



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 // 57-41 Tonc 7 Of. 1501 Begotá, Colembia



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2017EE229760 Proc #: 3759327 Fecha: 16-11-2017 Tercero: SINCRO DIESEL BOGOTA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCiase Doc:

Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

SINCRO DIESEL BOGOTA

Dirección: Diagonal 39 A Sur No. 59 A -26

Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución No. 01502 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la **Resolución No. 01502** del 30-06-2017 SINCRO **DIESEL BOGOTA** identificado(a) con Nit No. 900037623 y domiciliado en la Diagonal 39 A Sur No. 59 A -26.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:

Expediente: SDA-08-2008-1069

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

BOGOTÁ MEJOR



DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

9219569

N° ORDEN DE SERVICIO:

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

		27.3		Control of the Contro	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O			Appropriate the second		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	0.008	S	\$5 200
Control Con	N897044091CO	MARCAS VITALES BINV S.A.S.		BOGOTA D.C.	200	200		8	00,0\$	CKBANA CKBANA	K-00'0		
Control of the cont	IN897044105CO	RAFAEL ANTONIO GUERRERO	CL 48 X No. 2-48 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	O\$	00'0\$	URBANA	%00'0	S	\$5.20
Continue continue Continue	NB97044114CO	PINTURAS Y ACABADOS 3P	CR 27 No. 78-50	BOGOTA D.C.	200	200	0	95	DO'0 \$	URBANA	%00'0	S	\$5.20
Concentration Lawrence California Cali	NB97044128CO	LUZ MARY CARDENAS CHAVEZ	2500	BOGOTA D.C.	200	200	0	9	00'0\$	URBANA	%00'0	S	\$5.2
CLUE SCORLICATE STATE CLUE TO THE THAT IN THE TOTAL CLUE TO THE TOTAL CLUE TOTAL CLUE TO THE TOTAL CLUE TOTAL CLUE TO THE TOTAL CLUE	R897044131CO	EDIXON ACEVEDO LAMPREA	CALLE 82 No. 94 L-86 INTERIOR 101	BOGOTA D.C.	2000	200	0	OCE CONTRACTOR OF THE PROPERTY	00'0\$	URBANA	%00°a	3	\$5.2
	RN897044145CO	CLUB SOCIAL (+57) S.A.S	CL 93 No. 13 A -10	BOGOTA D.C.	200	200	0	8	\$ 0.00	URBANA	%00'0	3	Z-G\$
Control of the cont	RN897044159CO	INGENIO Y DISEÑO	CR 13A No. 113-91	BOGOTA D.C.	200	200	0	9	00'0\$	URBANA	%00'0	8	\$5.2
Control Cont	RN897044162CO	INGENIO Y DISEÑO	CL 144 No. 16A-16	BOGOTA D.C.	200	200	O	8	00'0\$	URBANA	%00.0	8	\$5.2
CHERT OF SATISTANCE SETTINGS AS SETTINGS	RN897044176CO	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S.	CARRERA 16 A No.78-55 PISO 6	BOGOTA D.C.	200	200		88	00'0\$	URBANA	%00'0	S	\$52
GREPOERA, MICHOLAGARERA SAR MICHALOLAGARERA SAR MOOTH D.C. 200 200 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	RN897044180CO	LABORATORIO CENTRO A	CARRERA 99 No.16 1-28	BOGOTA D.C.	200	200	0	98	00'0\$	URBANA	%00'0	3	7.00
DARTO CONQUELEZ CALLE TAR NAZZEA CONTACT CHANNER LAND CHANNER CANDER SAS CHANNER SAS CHANNE	RN897044193CO	GRUPO EDS ALTOGAS S.A.S.	AVENIDA CARRERA 22 No. 87-69		200	200	0	6. Stylen (1980)	00'0\$	URBANA	%00'0	9	
FILER CISA. CALLE 48 No. 2244 GOOTH D.C. 200 Titrisporte y MayIIILAL. CALLE 18 No. 18 A.S. GOOTH D.C. 200 200 Titrisporte y MayIIILAL. CALLE 18 No. 18 A.S. GOOTH D.C. 200 20	RN897044202CO	DARIO GONZALEZ	CALLE 25 B No. 69C -80	BOGOTA D.C.	200	200	۰۱		00'0\$		%00'0	2	Ž.
BRISH WATERING CALCANON S.A.S. CLALE TOS BALLA 18-55 BOOGTA D.C. 200 200 0 10 5 PEB 2 U 18 BRANA DOON S.A.S. CLALE TOS BALLA 18-55 BOOGTA D.C. 200 200 0 50 50 50 50 5	RN897044216CO	PLER CI S.A.	CALLE 98 No.22-64 OFICINA 609	BOGOTA D.C.	200	200	, L	insporte y Movilla		RBANA	%00'0	g (5	2
AMERICA SELAS FILE 138 No. 14 B-55 BOGOTA D.C. 200 200 0 50 50 50 50 5	RN897044220CO	BRISA MARINA CAÑON S.A.S	CL 44 No.59-98	BOGOTA D.C.	200	200	•			RBANA	0,00°	3	3
ASSETTOLOMBIA S.A.S. QUIETE IS BELAVANO CARRETA 28 No. 72.25 BOOOTA D.C. 200 200 50 50.00 LIBBAN 0.00% 50 MACIFIE E HJOS GLAS E NO. CARRETA 28 No. 72.25 B.D. CONTA D.C. 200 200 0 50 50.00 LIBBAN 0.00% 50 CENTRO DE PREMIOS ROYAL CARRETA 28 No. 77-47 BOGOTA D.C. 200 0 50 50.00 LIBBAN 0.00% 50 CENTRO DE PREMIOS ROYAL CARRETA 28 No. 77-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 50 50.00 LIBBAN 0.00% 50 CENTRO DE PREMIOS ROYAL CARRETA 28 No. 77-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 50 50.00 LIBBAN 0.00% 50 LUIS DE LESSE BELARANO CARRETA 28 No. 77-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 50 50.00 LIBBAN 0.00% 50 LUIS DE LESSE BELARANO CARRETA 28 No. 77-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 50 50.00 LIBAN 0.00% 50 LUIS DE LESSE BELARANO CARRETA 28 No. 77-47 BOGOTA D.C. 200<	RN697044233CO	BARNARD S.A.S	CALLE 108 No.14 B-55 APARTAMENTO 202	BOGOTA D.C.	200	200		O S PEB			%00'0	8	32
MANCHE E HJOS &CLA S ENC. CARREEN 25 NO. 52.35 BOGOTA D.C. 200 200 0 50 50 50.00 URBANN 0.000% 500 URB	RN897044247CO	ASSET COLOMBIA S.A.S.	CALLE 125 No.19 A-58	BOGOTA D.C.	200	200			00'0 s		%00'0	3	Ġ.
INVERSIONES GABO S.A.S. GUARRERA SE Ne.64 D-50 BOGGITA D.C. 200 200 0 50 50,00 URBAWA 0,00% 50 CENTRRA R.C. CENTRRO RE CARRERA 13 No. 64-24 BOGGITA D.C. 200 200 0 50 50,00 URBAWA 0,00% 50 CENTRA R.C. CENTRRO RESISTANCE CARRERA 22 A No. 79-47 BOGGITA D.C. 200 200 0 50 50,00 URBAWA 0,00% 50 CENTRA R.C. 200	RN897044255CO	MACHEL E HJOS &CIA S EN C	CARRERA 25 No. 52-35	BOGOTA D.C.	200	500	/)fiza do ca		%00 : 0	8	8
CENTIFY OF EVENTOR ROYAL CARREERA 13 No. 66-40 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$50 \$50.00 URBANA 0,000% \$0 CENTIFR AA KKAKAWA LITIA AR CARREERA 18 No. 18-49 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$50 \$50.00 URBANA 0,000% \$0 LUIS DE JESIS BEJARANO CARREERA 28 A No. 78-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 LUIS DE JESIS BEJARANO CARREERA 28 A No. 78-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0	RN89704264CO	INVERSIONES GABO S.A.S.	CARRERA 88 No.84 D-90 BODEGA 1	BOGOTA D.C.	200	200	A COMPANY OF THE PROPERTY OF T)0'0 \$		%00'0	2 8	8
KOACANIA LTDA AR CARRERA 18 No. 78-47 BOGOTA D.C. 200 200 50 50,00 URBANA 50 LUIS DE JESUS BEJARANO CARRERA 28 A No. 78-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$50 \$50,00 URBANA 0,00% \$0 LUIS DE JESUS BEJARANO CARRERA 28 A No. 78-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$50 \$50,00 URBANA 0,00% \$0 LUIS DE JESUS BEJARANO CARRERA 28 A No. 78-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$50 \$50,00 URBANA 0,00% \$0 LUIS DE JESUS BEJARANO CARRERA 31 No. 78-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$50 \$50,00 URBANA 0,00% \$0 LUIS DE JESUS BEJARANO CARRERA 31 No. 78-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$50 \$50,00 URBANA 0,00% \$0 GORDILLO AR SOLOGUA AR BOGOTA D.C. 200 200 0 \$50 \$50,00 URBANA \$0 SOLOGUA AR SOLOGUA AR BOGOTA D.C. 200 200 0	RN897044278CO	CENTRO DE EVENTOS ROYAL CENTER AR	CARRERA 13 No. 66-80	BOGOTA D.C.	200	200	THE STATE OF THE S		00'05		&00,0 800,0	3	¥ 9
LUIS DE JESUS BEJARANO CARRERA 28 A No. 78-49 BOGOTA D.C. 200 200 60 \$0 \$0.00 URBANA ULOSA \$0.00 URBANA ULOSA \$0.00 URBANA \$0.00 URBANA <td>RN897044281CO</td> <td>KAKAWA LTDA AR</td> <td>CARRERA 16 No.165 B -00</td> <td>9 BOGOTA D.C.</td> <td>200</td> <td>200</td> <td></td> <td>08</td> <td>0.08</td> <td>CKBAN</td> <td></td> <td>S S</td> <td></td>	RN897044281CO	KAKAWA LTDA AR	CARRERA 16 No.165 B -00	9 BOGOTA D.C.	200	200		08	0.08	CKBAN		S S	
LUIS DE JESUS BEJARANO CARREERA 28 A No. 78-47 BOGOTA D.C. 200 200 6 50,00 URBANA UNDO. 50 CORDILLO AR CARREERA 31 No. 77-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 50 50,00 URBANA 0,00% 50 LUIS DE JESUS BEJARANO CARREERA 31 No. 77-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 50 50,00 URBANA 0,00% 50 LUIS DE JESUS BEJARANO CARREERA 31 No. 77-47 BOGOTA D.C. 200 200 0 50 50,00 URBANA 0,00% 50 BINGS DIESEL DOGOTA AR DIAGONA AR BOGOTA D.C. 200 200 0 50 \$0,00 URBANA 0,00% 50	RN697044295CO	LUIS DE JESÚS BEJARANO GORDILLO AR	CARRERA 28 A No. 79-49		200	200	Appenies (Appenies Appenies A	Section 1	0'0\$		%00°0	3 8	4 8
LUS DE LESÚS BELARANO CARRERA 31 No. 79-47 BOGOTA D.C. 200 200 50 50,00 URBANA 200 GORDILLO AR LUS DE LESÚS BELARANO CARRERA 31 No. 79-49 BOGOTA D.C. 200 200 90 \$0 50,00 URBANA 0.00% 50 BINCED DIESEL SOCOTA AR DIAGOTA AR BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0 \$0 NRBANA 0.00% 50	RN697044304CO	LUIS DE JESÚS BEJARANO GORDILLO AR	CARRERA 28 A No. 79-47	\$00.000.00 }	200	200	coupled to the control of the contro		0'0\$		K 00'0	3 5	3
LUS DE JESÚS BEJARANO CARRERA 31 NA. 78-49 BOGOTA D.C. 200 200 0 50 50 50 URBANA 0.000% 80 50 0 FO 50 URBANA 0.000% 80 50 0 FO 50 URBANA 0.000% 80 50 50 50 URBANA 0.000% 80 50 50 50 URBANA 0.000% 80 50 50 50 0 50 50 URBANA 0.000% 80 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	RN897044318CO	LUIS DE JESÚS BEJARANO GORDILLO AR	CARRERA 31 No. 79-47	BOGOTA D.C.	200	200	Secretary and Address and the second	C. San	0'08	OK6ANA OCCUPATION	\$00.00 \$00.00	3	
BINGED DIESEL GOODYA.A. DIAGONAL 18 A SURVINI DE COORTRI C. C. C. 200 200 200 0 50 50 50 00 00 00 00 00 00 00 00 00	RN897044321CO	LUIS DE JESÚS BEJARANO GORDILLO AR	CARRERA 31 No. 79-49	BOGOTA D.C.	4 (4 (4)	20			0'08				S
	. Referencessoo	BINCRO DESEL BOOOTA AR	DIVERSION 38 X SURVIN) posetra de	, n	\$			00				



ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

9219569

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS Nº 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 143 | PESO TOTAL (kg): 29

05/02/2018 17:14:33 FECHA PREADMISIÓN:

SDA-CPS-20171303 de 2017-NUMERO CONTRATO:

CREDITO FORMA DE PAGO:

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

COMPLETOS Y LEGIBLES NOMBRE Y APELLIDOS

CARGO/CÓDIGO

DE LA RUTA

FIRMA

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Joige Udglas

Transporte y Movillade...

NFORMACIÓN IMPORTANTE

FECHA DE ENTREGA: HORA DE ENTREGA:

modificados por Servicios Postales Nacionales rencia de peso, no cumplan con los protocol aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le suger valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co Dado que esta o admisión, estos

000000000019569

Descuento por sucursal: \$0 Descuento por servicio: \$0

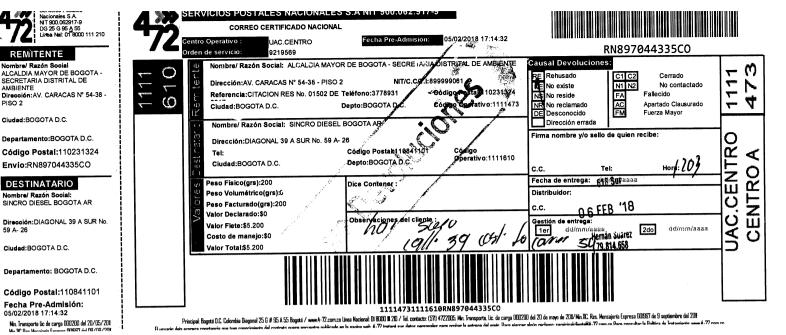
Sub total: \$745.900

Caffere Motorizado

OBSERVACIONES

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$745.900



Ta Diagonal 39 A Sur No. 59 A -26.

WITENTE

el Rezón Social

Ciudad:BOGOTA D.C.

59 A- 26

Ciudad:BOGOTA D.C.

05/02/2018 17:14:32

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA **DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector:

Expediente: SDA-08-2008-1069

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

Motivos
de Devolución
Rehusado
No Reclamado
No Reclamado
No Reclamado
No Reside
Fuerza Mayor

Fecha 1: MCS ANG R Fecha 2: DIA MCS ANG R D
Nombre del distribuidor:

C.C. D6 FEB 18
C.C. Centro de Distribución:
Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

a



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2017EE229761 Proc #: 3759327 Fecha: 16-11-2017 Tercero: SINCRO DIESEL BOGOTA

Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

SINCRO DIESEL BOGOTA Dirección: Calle 25 No. 39B-54

Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución No. 01502 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01502 del 30-06-2017 SINCRO DIESEL BOGOTA identificado(a) con Nit No. 900037623 y domiciliado en la Calle 25 No. 39B-54.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:

Expediente: SDA-08-2008-1069

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ



DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

9219569

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Hard Counting Records Counting State	N' Envio	Destinatario	Dirección	D G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	F850 (gr)	Peso Facturado (gr)	(gr)		ARIOT & PECAUGA				i
Figure Company Compa	RN887044349CO	SINCRO DIESEL BOGOTA AR	CALLE 25 No. 39 B-54	BOGOTA D.C.		and the company of th	0	Section (Control of Control of Co			%00°0	8	\$5.200
	RN897044352CO	BEATRIZ LONZA ALZATE AR	CALLE 22 SUR No. 27-32	BOGOTA D.C.	And the second s	Control des control control descriptions of the control of the con	0	and course and an analysis of the co		\$0,00 URBANA	% 00'0	8	\$5.200
Column C	RN897044366CO	ROSA EVELIA RIVERA ACERO A		BOGOTA D.C.	The second secon	90.000000000000000000000000000000000000	O CONTRACTOR CONTRACTOR ACCURATION		300	\$0,00 URBANA	%00'0	\$	\$5.200
CALCALA NUMBER 1000 COLLEGE NO. 18 SCOTOLOC. 200 200 0 15 SCOTOLOC. 200 15	897044370CO	KARINA ALEJANDRA LÓPEZ GIRALDO AR	CALLE 77 No. 110-03 INTERIOR 2	BOGOTA D.C.	2000	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	0			\$0,00 URBANA	% 00'0	S	\$5.200
CALLIAN WINTOOL CALLIA LAW NOT C	897044383CO	CLAUDIA PATRICIA SOTO DUITAMA AR	CARRERA 109 No. 143-74 PISO 2	BOGOTA D.C.	MONOTO CE LO CONTRACTO CON	CONTRACTOR	0				%00°0	8	\$5.200
Septiation Committee Com	897044397CO	CLAUDIA PATRICIA SOTO DUITAMA AR	CALLE 144 No.127 C- 62 TORRE 7 AP 504	BOGOTA D.C.	ened broad () propiet in the contract of the c		0			\$0,00 URBANA	% 00'0	8	\$5.200
AMERICATION ILMANIAN AMERICATION IN MACESTALIER IN M. 106.11 2000 TO D. 20 20 20 20 20 20 20 20	897044408CO	NEVIZ JUDITH LAMBERTINO DEL		BOGOTA D.C.			0			\$0.00 URBANA	%00°0	8	\$5.200
AMERICATION MANAGO AT LOGGEN TO BE SET ALLE OF THE SECOND C. TO DO	897044410CO	NEVIZ JUDITH LAMBERTINO DEL CASTILLO AR	AVENIDA CALLE 90 No. 89 D -09	BOGOTA D.C.	A Secretary of the contraction o		0			\$0.00 URBANA	\$ 00'0	8	\$5.200
HETCHALLANDENT CALLET BY NAME TO BE STATE MOOTH D.C. 200 2	897044423CO	JAVIER ANTONIO NAVARRO AR		BOGOTA D.C.	0000 - 2000 - 10	2000 C 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0		organization of the control of the c	\$0,00 URBANA	%00'0	8	\$5.200
MANIETIC COLINTERO CURICATE OF ACTION OF CHARACTER COLORED CONTROL C	897044437CO	HECTOR JULIO BUTRAGO ENCISO-IGLESIA RESTALRACION DE VIDA ETERNA AR	CALLE 78 A No. 108-15	BOGOTA D.C.		ner o de la constanta de la co				\$0,00 URBANA	%00'0	8	\$5.200
FREDT YMETE CHARGES TAND TO BE AND THE STATES AND	397044445CO	MAURICIO QUINTERO GARCIA A	VR CARRERA 106 BIS No. 142 -25				اً				%00°0	8	\$5.200
HEIDT VAREIN ACCURATOR STATE OF THE NEW AND ACLILE 28 No. 0	897044454CO	FREDY YAMID CAMACHO YAYA	1	BOGOTA D.C.			Transp	orte y Movil	- C		%00°0	8	\$5.200
CHAPT DEPARTMENT A PRINCIPAL EST AND	897044468CO	HEIDY YANETH ASCANIO AR	CARRERA 71 D No. 08-44 SUR	BOGOTA D.C.	Property Control of the Control of t		0	1	9500	80,00 URBANA	%00°0	8	\$5.200
PERMOLECINEL PARRIAL CARRERA RE TO SUR No. 64 of 60 of 6	897044471CO	GRUPO EMPRESARIAL EN LINE. S.A.AR		~ş · · · · · ·	a company of the comp	The state of the s	0	S	2012		%00'0	8	\$5.200
ALBINIVINCHEA TORRES AR CALLE 10 C SIGN No. 80 D BOOOTA D.C. 200 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRERO ORTIZ AR CARREEN SE DIS No. 10 BOOOTA D.C. 200 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRERO ORTIZ AR CALLE 10 No. 32-59 BOOOTA D.C. 200 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRERO ORTIZ AR AVENDA CALLE 10 No. 32-59 BOOOTA D.C. 200 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRERO ORTIZ AR AVENDA CALLE 10 No. 32-59 BOOOTA D.C. 200 200 0 800 800 BOOOTA D.C. 200 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRERO ORTIZ AR AVENDA CALLE 10 No. 32-59 BOOOTA D.C. 200 200 0 800 800 BOOOTA D.C. 200 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRE RANDO CARRETA CALLE 10 No. 7-30 PISO 200 D.C. 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRE RANDO CARRETA CALLE 10 No. 7-30 PISO 200 D.C. 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRE RANDO CARRETA CALLE 10 No. 7-30 PISO 200 D.C. 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRE RANDO CARRETA CALLE 10 No. 7-30 PISO 200 D.C. 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRE RANDO CARRETA CALLE 10 No. 7-30 PISO 200 D.C. 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRE RANDO CARRETA CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRE RANDO CARRETA CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRE RANDO CARRETA CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 0 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRE RANDO CARRETA CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 0 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRE RANDO CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 0 0 800 800 URBANA 0,000% 80 C SCAR CLERRE RANDO CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 C SCAR CLERRE RANDO CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 C SCAR CLERRE RANDO CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 C SCAR CLERRE RANDO CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 C SCAR CLERRE RANDO CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 C SCAR CLERRE RANDO CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 C SCAR CLERRE RANDO CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 C SCAR CLERRE RANDO CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200 C SCAR CLERRE RANDO CALLE 10 NO. 7-30 PISO 200 D.C. 200	897044485CO	PEDRO LEONEL PARRA ZAMUDIO AR	CARRERA 81 F No. 8-48	BOGOTA D.C.			0	S Since Mo	torizada	S),00 URBANA	% 00'0	8	\$5.200
ALBIN NINCHRA TORRES AR CARRETA B C GUARETA AR C BIS No. 40 BOCOTA D.C. 200 200 0 50 50 G BOO UFBANA 0,000% 50 C C PLASTICCO LIMITADA AR CALE 10 No. 22-58 BOCOTA D.C. 200 200 0 50 50 0 UFBANA 0,000% 50 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	897044499CO	AUBIN VINCHERA TORRES AR	CALLE 40 C SUR No. 86 D 26	- BOGOTA D.C.	The statement of the st			Juictio mo	2071	\$ 00 URBANA	%00°0	S,	\$5.200
OSCAR GLERRERO ORTIZ AR CARRERA 7 No. 22-31 BOGOTA D.C. 200 0 \$0 \$0.00 JRBANA 0.005K \$0 OSCAR GLERRERO ORTIZ AR CARRERA 7 No. 17 B-43 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0 \$0.00 JRBANA 0.000K \$0 G V C PLASTICOS LIMITADA AR CALLE 10 No. 12-58 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0 \$0.00 JRBANA 0.000K \$0 LUZ MARY MENDEZ ALVARADO CARRERA 18 No. 6-33 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0 \$0 \$0 \$0 LUZ MARY MENDEZ ALVARADO CARRERA 58 No. 1-76 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0 \$0 \$0 \$0 ARCONSTRUCCIONES SAS AR CALLE 103 No. 7-80 PISO BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0 \$0 \$0 \$0	897044508CO	AUBIN VINCHIRA TORRES AR	CARRERA 86 C BIS No. 40 C- 22 SUR	BOGOTA D.C.	Table 4	Complete to the Complete Compl	0	Source on control value of the		\$0,00 URBANA	%00'0	8	\$5.200
GO C PLASTICIO LIZARE CARRERA 68 No. 17 B-33 BOGOTA D.C. 200 0 \$0 \$0.00 URBANA 0,00% \$0 G V C PLASTICIOS LIMITADA AR CALLE 10 No. 32-58 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0 \$0 \$0 \$0 LUZ MARY MENDEZ ALVARADO CARRERA 78 No. 8 C-33 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0 \$0 \$0 \$0 LUZ MARY MENDEZ ALVARADO CARRERA 78 No. 8 C-33 BOGOTA D.C. 200 0 \$0 \$0 \$0 \$0 LUZ MARY MENDEZ ALVARADO CARRERA 58 No. 4 D-76 BOGOTA D.C. 200 0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 AR AR LUZ MARY MENDEZ ALVARADO CARRERA 58 No. 4 D-76 BOGOTA D.C. 200 0 \$0	897044511CO	OSCAR GUERRERO ORTIZ AR	CARRERA 7 No. 22- 31	BOGOTA D.C.	Constitute of	Mark the color of	0	TO THE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART		\$0,00 URBANA	%00'0	8	\$5.200
G V C PLASTICOS LIMITADA AR CALLE 10 No. 32-59 BOGOTA D.C. 200 200 0 50 50,00 URBANA 50	897044525CO	OSCAR GUERRERO ORTIZ AR	CARRERA 89 No. 17 B-83	BOGOTA D.C.	The second secon	and a second a second and a second a second and a second		Books and the second to the se	0	\$0,00 URBANA	%00'0	8	\$5.200
DAINLER COLOMBIA SA AR AVENDA CALLE 28 No.70 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0.00 \$0.00 URBANA \$0.00	897044539CO	G V C PLASTICOS LIMITADA AR		BOGOTA D.C.	The second secon		O The second sec		0	\$0,00 URBANA	%00°0	8	\$5.200
LUZ MARY MENDEZ ALVARADO CARRERA 78 No. 8 C.33 BOGOTA D.C. 200 0 50.00 URBANA 50.00 URBANA<	887044542CO	DAIMLER COLOMBIA SA AR	AVENIDA CALLE 26 No.70 A-25		and the second s	ONE OFFICE OF STREET	0		O	\$0,00 URBANA	%00'0	8	\$5.200
DOWNTHAN SKEIDER RIAND CARREPA 56 No. 4 D-76 BOGOTA D.C. 200 200 0 \$0 \$0,00 URBANA 0,00% \$0 RUBIO 2 RUBIO 2 RUBIO 2 80,00 URBANA 0,00% \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$	B97044556CO	LUZ MARY MENDEZ ALVARADO AR	1	BOGOTA D.C.	The second control of	And the second s	Property of the state of the st	00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00	0	\$0,00 URBANA	%00'0	8	\$5.200
AR CONSTRUCCIONES SASA AR CALLE 103 No. 7- 80 PISO BOCCITA D.C. \$50	897044560CO	JONATHAN SNEIDER RIAÑO RUBIO Z	CARRERA 56 No. 4 D-76	BOGOTA D.C.					0	\$0,00 URBANA	% 00'0	8	\$5.200
The second secon	897044573CO	AR CONSTRUCCIONES SAS AR	CALLE 103 No. 7- 80 PISO	BOGOTA D.C.	***					\$0,00 URBANA	%00'0	8	\$5.200

SON CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF T



ORDEN DE SERVICIO

The state of the s

N° ORDEN DE SERVICIO:

9219569

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS Nº 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 143 | PESO TOTAL (kg): 29

05/02/2018 17:14:33 FECHA PREADMISIÓN:

SDA-CPS-20171303 de 2017-NUMERO CONTRATO:

CREDITO **FORMA DE PAGO:**

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

10 gc 114/as

COMPLETOS Y LEGIBLES NOMBRE Y APELLIDOS

CARGO/CÓDIGO

DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA: HORA DE ENTREGA:

Transporte y Movillian...

Caffere Motorizado

OBSERVACIONES

Descuento por servicio: \$0

Sub total: \$745.900

Descuento por sucursal: \$0

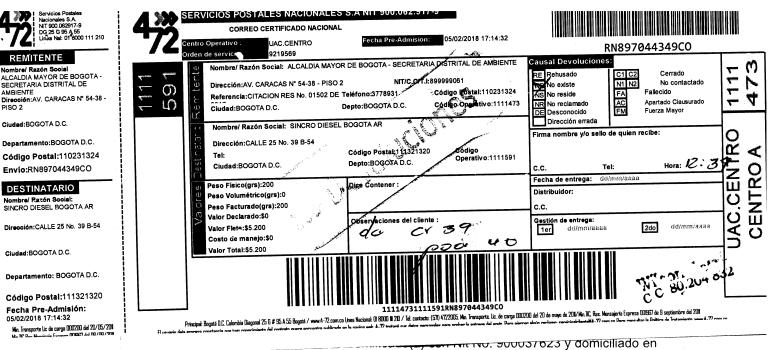
Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$745.900

INFORMACIÓN IMPORTANTE

modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envios presentan alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-

000000000019569



Ta Calle 25 No. 39B-54

Ciudad:BOGOTA D.C.

Ciudad:BOGOTA D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:

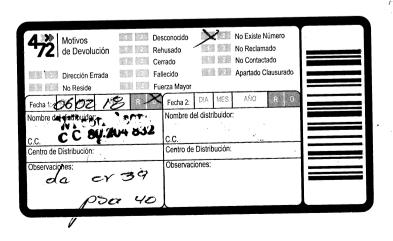
Expediente: SDA-08-2008-1069

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1







Q



EDICTO LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2008-1069 se ha proferido la RESOLUCIÓN No. 01502 dada en Bogotá, D.C, a los treinta (30) días del mes de junio de 2017, cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar a la sociedad **ABC SINCRODIESEL LTDA**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 13 DE FEBRERO DE 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFICADOR

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente

DESFIJACIÓN

y se desfija

2 6 FEB 2018

____ siendo las 5:00 p.m. vencido el término

legal.

NOTIFICADOR

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia





LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA

(Aplicar unicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. V	ERII	FICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN
	1.	VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
	2.	REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE
11.		REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN
	1.	FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 16-11-201
	2.	NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 2617 6622 9360
		FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/02/2018
		NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO DEDICTO PUBLICACIÓN DEDICTO
III.		DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA
	1.	NOMBRE Y APELLIDO: Juan Zonnillo S
	2.	CEDULA DE CIUDADANIA: 1013656084
	j	No DEL CONTRATO: 20190936
		FIRMA
IV.		EJECUTORIA
,	1.	EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 6/03/2018
	2.	NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESTAUSE NA 1502 - 2019

126PM04-PR49-F-2-V10.0

Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia

